CONTRATO Nº 77 / 2021

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA DIRECCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO" – ID Nº 390.953.-

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, domiciliada en la Avda. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 225-001/3, con RUC Nº 80024191-6, representada para este acto por el Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta, con Cédula de Identidad N° 721.270, en carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **EQUIPRO S.A.**, con RUC Nº 80053463-8, domiciliada en la calle San Agustín Nº 1182 casi Florida, Teléfono Nº (021) 222-205 / (021) 222-223, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Alan Tauber Oguz, con Cédula de Identidad N° 801.023, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA DIRECCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del Contrato.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2021 CON ID N° 390.953 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA DIRECCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO".

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 390.953.-

5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según acto administrativo o Resolución N° 1 del Acta Nº 1480/2021 de fecha 24 de Setiembre de 2021.-

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa
SOCIEDAD ANONIMA

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total
1	Anticolera de cuerpo entero, con botas de goma incluidas	UNIDAD	UNIDAD	30	Acua Park	Paraguay	425.000	12.750.000
3	Guante de cuero vaqueta caño corto	UNIDAD	UNIDAD	4.000	Ingenium	Paraguay	18.083	72.332.000
4	Guante de cuero caño largo	UNIDAD	UNIDAD	500	Ingenium	Paraguay	22.235	11.117.500
10	Cascos Plásticos de Seguridad	UNIDAD	UNIDAD	45	Libus	Argentina	31.250	1.406.250
11	Antiparras	UNIDAD	UNIDAD	45	Libus	Argentina	9.500	427.500
PRECIO TOTAL								**98.033.250**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 98.033.250 (guaraníes noventa y ocho millones treinta y tres mil doscientos cincuenta) IVA incluido**.

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N° 7017162/7 del Banco Itaú a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: ***Dirección de Alcantarillado Sanitario.***

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

ESSIPRO SOCIEDAD ANONIMA

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Responsabilidad de la Contratante

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el Proveedor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin efecto.

13. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. Causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

15. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

16. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

ROMPA
SOCIEDAD ANONIMA

17. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de octubre del año 2021.

Alan Tauber Oguz
Representante Legal
EQUIPRO S.A.

Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.